

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 90

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2020-2969 *Resolución de 5 de mayo de 2020, por la que se modifica la Resolución de 4 de noviembre de 2019, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se publicó el 11 de noviembre la Resolución de 4 de noviembre por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Posteriormente, la crisis sanitaria derivada de la epidemia de COVID-19 llevó a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19. Conforme a su disposición adicional tercera, se suspendieron los términos y se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, afectando a los plazos regulados en la Resolución de 4 de noviembre.

El apartado 4º, incluido mediante el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, indica, no obstante, que "las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

Las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuentan con un número elevado de interesados y son importantes como uno de los caminos abiertos para la obtención del título de Graduado en ESO para la población adulta que no cuenta con esta titulación básica. En consecuencia, se considera necesario convocar de nuevo el procedimiento.

El mantenimiento del Estado de Alarma, cuya duración ahora es imprevisible, hace preciso modificar los plazos, fechas de realización y gestión del proceso. Por tanto, se modifica la Resolución de 4 de noviembre de 2019, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el sentido siguiente:

Primero. El apartado tercero, pasa a tener la siguiente redacción:

"Durante el año 2020 se realizarán dos convocatorias de las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La segunda convocatoria tendrá lugar el 1 de julio".

Segundo. El apartado cuarto, punto 1, pasa a tener la siguiente redacción:

"1. El plazo de inscripción para la convocatoria de julio será del 27 de mayo al 10 de junio, ambos inclusive".

CVE-2020-2969

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 90

Tercero. El apartado séptimo, punto 1, pasa a tener la siguiente redacción:

"1. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, los centros donde se desarrollen las pruebas publicarán las listas de admitidos y excluidos, según los modelos de los anexos II y III, respectivamente, de la Orden ECD/116/2018, de 9 de noviembre. Dichas listas se publicarán en el tablón de anuncios el día 19 de junio para la convocatoria de julio. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro donde se celebre la prueba, en el plazo de tres días hábiles a partir del día de su publicación".

Cuarto. El apartado séptimo, punto 4, pasa a tener la siguiente redacción:

"4. Resueltas las reclamaciones, se publicará relación definitiva de admitidos y excluidos, con las correspondientes exenciones, el 25 de junio de 2020 para la convocatoria de julio".

Quinto. El apartado undécimo, punto 3, pasa a tener la siguiente redacción:

"3. Las pruebas se desarrollarán siguiendo este orden:

08:30 horas: Reunión para la constitución de los tribunales y firma de su acta, según el modelo del anexo III. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen las pruebas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales del centro educativo en que se lleven a cabo las mismas.

a) Primera sesión:

09:00 horas: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.

09:30 horas: Prueba del ámbito científico-tecnológico. Duración: Dos horas.

Se permite el uso de calculadora básica no programable y material de dibujo básico.

b) Segunda sesión:

12:00 horas. Presentación y llamamiento de las personas admitidas.

12:30 horas: Prueba del ámbito social. Duración: Una hora y media.

c) Tercera sesión:

16:00 horas: Presentación y llamamiento de las personas admitidas.

16:30 horas: Prueba del ámbito de Comunicación. Comprenderá dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera (Inglés o Francés). Duración: dos horas.

Solo se permitirá como material de apoyo el diccionario bilingüe de la lengua extranjera elegida".

Sexto. El apartado decimotercero, punto 1, pasa a tener la siguiente redacción:

"1. Los resultados provisionales de las pruebas se harán públicos en los tabloneros de anuncios de los centros donde se hayan realizado. El día 6 de julio de 2020 se publicarán los de la convocatoria de julio".

Séptimo. El apartado decimotercero, punto 4, pasa a tener la siguiente redacción:

"4. Los resultados definitivos serán publicados en los tabloneros de anuncios de los centros donde se hayan realizado las pruebas. El día 10 de julio de 2020 se publicarán los de la convocatoria de julio".

Octavo. Medidas aplicables durante las pruebas.

Previamente a la realización de las pruebas se informará a los centros de las medidas de prevención a adoptar, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en cuando a espacios, medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de las

MIÉRCOLES, 13 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 90

mismas. Los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las indicaciones dirigidas a preservar la salud individual y colectiva.

Noveno. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

Décimo. Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2020.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

[2020/2969](#)